



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 2 de Diciembre de 1999.-

- ORDENANZA N° 421/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora De Bernardi, Nora Beatriz;
El Expediente N° 007/98, generado ante la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho instrumento solicita a la Municipalidad la adjudicación en venta de una fracción de tierra en la localidad;

Que, en el lote que solicita vive desde hace más de diez años, en una vivienda construida por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, adjuntando un convenio de tenencia precaria como comprobante.

Que, es de interés de la solicitante regularizar la situación, con el objetivo de ser propietaria del inmueble;

Que, la solicitante reúne todos los requisitos establecidos en las normativas vigente, (Ordenanza N° 024/96, y su Reglamentación).

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora: De Bernardi, Nora Beatriz DNI N° 17.043.367, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de doscientos (200) metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra sobre la calle Varvarco, en la zona I, identificado como Lote N° b2, de la Manzana 6, Matrícula Catastral 01-20-50-6241-0000, Plano N° 2318-0424/81. Tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96, y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Para tramitar la obtención del Título de Propiedad el solicitante deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal (además de lo estipulado en el Artículo 16 de la Ordenanza N° 024/96), documentación que acredite la conformidad expresa por parte del I.P.V.U. del Neuquén.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 209.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO